

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquéllas. El folleto incluye información sobre los tipos de programas, destinos, duración, calendario y características del alojamiento, precios y, en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los mismos. La información contenida en el folleto es vinculante para InterWay S.A. salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

-Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el folleto.

-Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente, y, por escrito, entre las partes contratantes.

-Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1. DATOS GENERALES.

La sede de la empresa **InterWay S.A.** está situada en **Madrid, Avenida Alberto Alcocer 46 B, 1º C.P 28016.**

2. REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de los programas, cuyo objeto sean los programas contenidos en el folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa.

3. INSCRIPCIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Para inscribirse en el programa elegido, se debe solicitar a InterWay la hoja de inscripción, cumplimentarla y remitirla a nuestras oficinas junto con el pago de la reserva de plaza correspondiente o realizar la inscripción y abonar la reserva a través de interway.es. Existen algunos programas con diferentes requisitos o formularios que se deben añadir al general arriba mencionado para que el participante los cumplimente y firme.

Por lo que respecta al pago de la reserva de plaza, es necesario abonar la cantidad de 700 euros para todos los programas en Europa y Norteamérica, 400 euros para los programas en España y 2500 euros para los programas de Año Académico, salvo que se indique otra cifra en las condiciones particulares del programa concreto. Dicha cantidad está incluida en el precio del programa. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación y gestión, y deberá realizarse en metálico, con tarjeta o mediante cheque nominativo a favor de InterWay S.A. o bien transferencia bancaria. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del programa. No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva. En su caso, el resto del precio del programa contratado, debería ser abonado a InterWay antes de la salida del participante del programa. Las inscripciones son personales e intransferibles.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de los programas están sujetos a posibles variaciones, tanto al alza como a la baja, como consecuencia de la fluctuación de las divisas e impuestos aplicables según las condiciones generales del folleto del año en curso. Fuera de la Zona Euro, el precio de los programas está calculado sobre la cotización oficial del Banco de España a 7 de noviembre 2018: 1€ = 1,14 USA, 1€ = 0,87 GBP y 1€ = 1,49 CAD. Los precios de los programas en Europa tienen incluido el IVA, el resto de programas están exentos. Las variaciones en los precios serán notificadas al consumidor por escrito, pudiendo éste, cuando su variación sea superior al 10% del precio total del programa, desistir del programa o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso se revisará al alza el precio del programa en los veinte días anteriores a la fecha de inicio del mismo, respecto de las inscripciones ya realizadas.

5. TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallado en las páginas del folleto correspondientes a cada destino y curso.

6. CANCELACIÓN, NO PRESENTACIÓN Y/O ABANDONO DEL PROGRAMA POR PARTE DEL CONSUMIDOR.

En el caso de que un consumidor decidiera cancelar el programa contratado, debe notificarlo por escrito a InterWay. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado a InterWay. No obstante, el consumidor deberá abonar a InterWay la cantidad correspondiente a los gastos de gestión, que ascienden a la suma de 400 € para programas en España, 700 € para programas en Norteamérica y Europa y 1200 € para los programas de Año Académico. Estas penalizaciones no operarán en el caso de que la cancelación, por parte del consumidor, se deba a motivos de fuerza mayor. Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando éste haya sido emitido y no sea posible el reembolso del mismo, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiesen frente a la compañía aérea emisora. Si el consumidor cancela

o abandona el programa una vez en el país de destino por causas imputables al mismo (por voluntad propia o de sus padres o tutores), los gastos de cancelación suponen el 100% del importe total del curso, debiendo abonar, además, los gastos de cambio del billete de aviación si ya estuviera emitido.

7. ALTERACIONES E INCIDENCIAS DEL PROGRAMA.

InterWay se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En el supuesto de que, antes del inicio del programa, InterWay se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, o bien aceptar una modificación en el mismo. En este último supuesto, InterWay precisará las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio del contrato.

b. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad y, en cualquier caso, dentro de los tres días siguientes a que le sea notificada la modificación del programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a InterWay en el plazo de tres días, se entenderá que opta por la resolución del programa.

c. En el supuesto de que InterWay se viese obligada a cancelar alguno de sus programas por causas no imputables al consumidor, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) o b), InterWay ofrecerá al consumidor un programa alternativo de igual o superior calidad, o bien reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el programa. En estos supuestos, además, InterWay deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, los daños y perjuicios causados. Estas indemnizaciones se reflejan en las condiciones particulares.

d. No existirá obligación por parte de InterWay de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del programa se deba a motivos de fuerza mayor.

e. Las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito a InterWay en el plazo de un mes. Ésta, tras recabar la documentación pertinente, dispondrá del plazo de un mes para responder a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por InterWay tampoco fuera satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

8. USOS Y COSTUMBRES DE LOS PAÍSES EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS, Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

El consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas, suelen ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas y tener en cuenta que la familia de acogida puede ser monoparental o sin hijos. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., que colaboran con InterWay en la realización del Programa. En particular, el consumidor se compromete a la asistencia a clase, y a respetar las prohibiciones de consumo o posesión de tabaco, alcohol y drogas, etc. InterWay entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas.

En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., el consumidor será expulsado del programa. En tal caso, deberá asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad debida al dolo o negligencia del participante.

9. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN.

Todos los consumidores que contraten los Programas de InterWay, deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor y en los programas de Año Académico las tasas están incluidas en el precio del programa.

10. SEGUROS.

Los consumidores que contraten los programas InterWay podrán gozar, si lo desean, de la cobertura de un seguro multiasistencia, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita por InterWay con la empresa aseguradora Intermundial. Con la documentación del programa se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. InterWay actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que

contratan alguno de nuestros programas. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de InterWay.

11. TRATAMIENTO MÉDICO, FARMACOLÓGICO Y/O QUIRÚRGICO.

El participante deberá poner en conocimiento de InterWay si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el programa. Se entiende que, al tiempo de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa InterWay queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En caso de que durante el desarrollo del programa el participante necesite tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que la empresa InterWay haya podido localizar a sus padres, tutores o representantes legales, la empresa InterWay queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del participante.

12. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS VIAJES.

La organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes programas es realizada por la agencia de viajes con CICMA autorizado nº 1367. InterWay actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y las compañías de transporte, por lo que no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de ruta o pérdidas de equipaje. El viaje está incluido en el precio total publicado de todos los programas de este folleto, con la excepción del programa en España.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la normativa europea y española de protección de datos, se le informa que los datos personales que facilite a InterWay serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "clientes", creado por InterWay con la finalidad de facilitar la gestión y el control de los servicios prestados por InterWay, así como para comunicaciones comerciales y promocionales de carácter publicitario. Si está conforme con el uso de sus datos a los fines exclusivamente indicados es preciso que expresamente esta casilla.

Asimismo, y dado que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante a las empresas o entidades colaboradoras de InterWay para la prestación de los servicios contratados, el participante y/o sus padres o tutores, autorizan expresamente a que puedan ser cedidos los correspondientes datos a dichas entidades. Asimismo, el participante, al ser su imagen recogida en fotografías uno de los datos personales que se trata por parte de InterWay, sus padres, representante o el participante otorgan su consentimiento expreso para publicarlas en folletos y publicaciones.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, por un motivo legítimo y fundado, para ello el afectado debe dirigir escrito a InterWay, Avda Alberto Alcocer 46 B 1º, 28016 Madrid o al mail delegadoprotecciondatos@interway.es, a través de cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de su solicitud, conteniendo: nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su DNI u otro documento válido que le identifique, y en su caso de la persona que lo represente, o instrumentos electrónicos equivalentes: así como el documento o instrumento electrónico acreditativo de tal representación. Si utilizara firma electrónica está exento de presentar el DNI o documento equivalente; además concrete la petición de solicitud, dirección a efecto de notificaciones, fecha y firma del solicitante y los documentos acreditativos de la petición que formula en su caso. Cualquier duda o cuestión que tenga sobre este apartado puede consultarla al delegado de protección de datos en el mail que figura en este apartado.

14. VIGENCIA.

La vigencia de estas condiciones generales es la del folleto del año en curso de cada tipo de programa. La vigencia de dicho folleto será del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto relativo a los programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable.

16. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos años.